

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-

PRORROGA DE CONTRATO N°30/2020

CONTRATO N° 85/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION NO. 30/2020,

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020, Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DURANTE EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”.

FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**EL HOSPITAL**”, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de: **a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo número DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, tomo número CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **ACORDO**: Nombrarme en propiedad a partir del **uno de septiembre de dos mil diecinueve**, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer, “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y cinco, tomo número cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación **legal**;



PRORROGA DE CONTRATO N°30/2020

CONTRATO N° 85/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION NO. 30/2020,

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020, Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DURANTE EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”.

FONDO GENERAL

asimismo, establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte, **NORMA IVETT PONCE DE CORDOVA,**

, actuando en mi calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad **DEVATEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **DEVATEC, S.A DE C.V.**, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco uno cinco-uno cero dos-dos; existencia y personería que compruebo con: **a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad,** otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día siete de Mayo de dos mil quince, ante los oficios del Notario PEDRO ANTONIO DIAZ PINEDA, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número NOVENTA Y TRES del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE del Registro de Sociedades, el día veintiuno de Mayo de dos mil quince, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los ya expresados, que la administración de la Sociedad, representación judicial y extrajudicial, y el uso de la firma social, le corresponden al Administrador Único Propietario, quien durara en sus funciones por un periodo de cinco años y con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, en dicha escritura se hace constar en sus cláusulas Décimo Novena, que la compareciente señora **NORMA IVETT PONCE DE CORDOVA,** fui nombrada como Administrador Único Propietario, por un período de cinco años, estando aún vigente, por el cual estoy facultada para otorgar actos como el presente; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES: I) Que este Hospital sobre la base de la CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DEL CONTRATO.** Establecida en el Contrato N°85/2020; la cual dice: “El Hospital podrá acordar por una sola vez **la**



PRORROGA DE CONTRATO N°30/2020

CONTRATO N° 85/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION NO. 30/2020,

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020, Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DURANTE EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”.

FONDO GENERAL

prórroga del o los contratos de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por la Contratista”. **II)** Que El Hospital a los cinco días del mes mayo de 2020, suscribió el contrato N°85/2020, denominada **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DURANTE EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”;** con **DEVATEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **DEVATEC, S.A. DE C.V.**, de generales establecidas en el contrato mencionado; por un monto total de **SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$7,200.00)**, los cuáles serán cancelados con Fondo General. **III)** Que el Señor Nelson Ibán Rivas-Administrador de Contrato, después de haber comprobado que la Contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato, mediante Oficio N°MANTTO.29-O270-2020 de fecha 1 de octubre del año en curso, solicita a esta Dirección, autorización para que el Contrato N°85/2020, sea prorrogado por 8 meses, período que comprende de enero a agosto de 2021; en los mismos términos y condiciones del contrato inicial **IV)** Que en Oficio N°MANTTO.29-O281-2020, de fecha 8 de octubre del corriente año, el Administrador de Contrato, manifiesta a la Contratista, su intención de prorrogar el referido contrato para el período establecido en el numeral 3 de esta resolución, y solicita su anuencia a la propuesta realizada. **V)** Que en nota de fecha 12 de octubre de 2020, la Contratista expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato según lo ha solicitado el Administrador de Contrato. **VI)** Que mediante correo



PRORROGA DE CONTRATO N°30/2020

CONTRATO N° 85/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION NO. 30/2020,

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020, Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DURANTE EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”.

FONDO GENERAL

electrónico de fecha 17 de noviembre de 2020, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación de fondos, con el monto y el número del cifrado presupuestario 2021-3203-3-0203-21-1-54303. **VII)** Que a las once horas del día nueve de noviembre de dos mil veinte, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°117/2020 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del referido Contrato. **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Contratista, en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°85/2020 en todas y cada una de sus partes, por 8 meses, período comprendido de enero a agosto de 2021. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a **SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$7,200.00)**, los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a la cifra presupuestaria 2021-3203-3-0203-21-1-54303, de conformidad al siguiente detalle:

No. RENGLON	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL CONTRATADO
2	81201380	47100000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, POR UN PERIODO DE ENERO A AGOSTO DE 2021	MES	8	\$900.00	\$7,200.00
MONTO TOTAL CONTRATADO						USD\$7,200.00	

IX) GARANTIA: La Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital, Garantía de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$1,440.00)**, equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor total del suministro contratado, la



PRORROGA DE CONTRATO N°30/2020

CONTRATO N° 85/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION NO. 30/2020,

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020, Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DURANTE EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”.

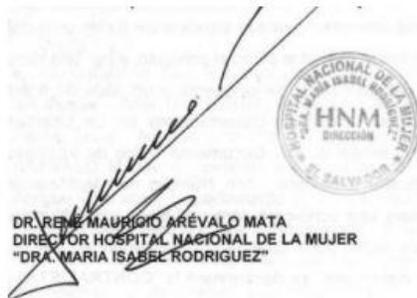
FONDO GENERAL

cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABLES** siguientes a la fecha que la **Contratista ha recibido la copia firmada del contrato** y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. La garantía de cumplimiento de contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptará únicamente: **Garantía emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.** El Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión y demás cláusulas contractuales. LA GARANTIA DEBERÁ EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA. **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, la nota de aceptación de la Contratista y la Resolución Razonada N°117/2020, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el referido contrato; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de sus partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo,

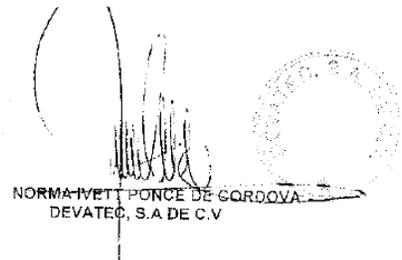
PRORROGA DE CONTRATO N°30/2020

CONTRATO N° 85/2020
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION NO. 30/2020,
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DOS CISTERNAS Y UN CARCAMO HUMEDO DURANTE EL PERIODO DE ABRIL
A DICIEMBRE DE 2020, Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERACION DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DURANTE EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020,
DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ".
FONDO GENERAL

juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



NORMA IVETT PONCE DE CORDOVA
DEVATEC, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y **NORMA IVETT PONCE DE CORDOVA,**

, San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte.



NOTARIO
ROBERTO MOLINA FUENTES
REPUBLICA DE EL SALVADOR